

Notificación 1999/4

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes: Implementación de tres Resoluciones de la COP7 de Ramsar

La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), saluda muy atentamente y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:

La Oficina se permite invitar respetuosamente a las Partes Contratantes a que, con carácter prioritario, tomen medidas sobre tres de las Resoluciones adoptadas por la 7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes celebrada en San José, Costa Rica, del 10 al 18 de mayo de 1999, a fin de iniciar lo antes posible el proceso de aplicación de las importantes decisiones adoptadas por la COP7 de Ramsar:

1) Resolución VII.27, relativa al Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002

El Plan de Trabajo de la Convención aprobado por la Conferencia abarca metas específicas para la plena aplicación del Plan Estratégico de Ramsar en el trienio 2000-2002. A estos efectos, el párrafo 12 de la Resolución "INVITA a las Partes Contratantes que estudien la posibilidad de elaborar y adoptar para finales de 1999 "Objetivos nacionales para el Plan Estratégico de Ramsar correspondiente al período 2000-2002", sobre la base de procesos consultivos en los que participen los Comités Nacionales Ramsar/ de Humedales, u órganos afines, y tomando en consideración los objetivos fijados en el Plan de Trabajo 2000-2002 de la Convención y los objetivos regionales que se determinen posteriormente." (Ver el párrafo 11 de la Resolución para lo referido a metas regionales.)

La Oficina también desea señalar a la atención de las Partes Contratantes el párrafo 17 de esta Resolución, que "INSTA a las Partes Contratantes a que, en cumplimiento de la Acción 8.1.10 del Plan Estratégico 1997-2002 examinen sus Autoridades Administrativas para la Convención, designadas a nivel nacional, a fin de garantizar que dispongan de los recursos necesarios para atender las demandas cada vez más importantes que suponen para ellas las expectativas crecientes de la Convención."

2) Resolución VII.2, relativa a la Composición y modus operandi del Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención (GECT)

En el párrafo 8 a) se "invita a cada Parte Contratante a designar a más tardar a finales de octubre de 1999 a un experto técnico idóneo del país para que se desempeñe como coordinador de los asuntos del GECT y, de ser procedente, aporte contribuciones a la labor del GECT, ya sea en forma directa o en coordinación con otros expertos debidamente cualificados." Según se indica en el párrafo 13 de la Resolución, esta petición no se aplica a las Partes Contratantes en cuyo territorio resida un miembro del GECT.

Se invita a las Partes Contratantes a utilizar el formulario adjunto para la designación y presentarlo a la Oficina ya sea directamente desde la Autoridad Administrativa Ramsar o por vía diplomática. Cabe señalar que los coordinadores nacionales de los asuntos del GECT no serán invitados automáticamente a asistir a las reuniones del GECT y que sus contribuciones se harán sobre todo por correspondencia o mediante contactos directos con el o los miembro(s) del GECT en cada Región de Ramsar.

3) Resolución VII.9, relativa al Programa de Promoción de la Convención

En el párrafo 7 se "PIDE a todas las Partes Contratantes que, en consonancia con el Programa de Promoción, designen, a más tardar el 31 de diciembre de 1999, Coordinadores gubernamentales y no gubernamentales idóneos de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) sobre Humedales encargados de desempeñar las funciones especificadas en él."

Se invita a las Partes Contratantes a utilizar el segundo formulario adjunto para las designaciones y presentarlo a la Oficina ya sea directamente desde la Autoridad Administrativa Ramsar o por vía diplomática. En los párrafos 14 y 18 del Programa de Promoción 1999-2002, que figura en un anexo de la Resolución VII.9, se indica la labor que han de desempeñar estos Coordinadores de CECP.

La Oficina tiene el agrado de adjuntar, asimismo, una lista en la que se indica la nueva composición del Comité Permanente de la Convención. El Comité Permanente prevé celebrar su reunión de 1999 en la semana que se iniciará el 29 de noviembre, en la Oficina de Ramsar en Gland, Suiza. Todas las Partes Contratantes pueden asistir a las reuniones del Comité Permanente como observadores. El orden del día de la reunión de 1999 se comunicará a las Partes Contratantes a finales de septiembre.

El texto final de las demás resoluciones y recomendaciones y del Informe de la Conferencia será transmitido en muy breve tiempo a todas las Partes Contratantes. Mientras tanto, los textos en los tres idiomas oficiales que ya están finalizados pueden consultarse en el sitio Web de la Convención.

La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades nacionales competentes, y hace propicia esta ocasión para reiterar su más distinguida consideración.

Gland, 28 de junio de 1999

- Se adjunta:
- 1) Tres Resoluciones de la COP7 de Ramsar
 - 2) Apéndice 1 - formulario para la designación de un Coordinador Nacional para asuntos del GECT
 - 3) Apéndice 2 - formulario para la designación de Coordinadores Nacionales de CECP
 - 4) Apéndice 3 - composición del Comité Permanente